Instituto Forestal Nacional

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

San Lorenzo, 05 de agosto de 2016.

DICTAMEN Nº 13/2016/ COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF.: Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2016 "Adquisición de Pintura y Productos Químicos Varios" - ID 303443

Señor:
LIC. VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT, Presidente
Instituto Forestal Nacional – INFONA
PRESENTE

El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. con relación al llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2016 "Adquisición de Pintura y Productos Químicos Varios", convocada por el Instituto Forestal Nacional, el cual fuera incluido en el Programa Anual de Contrataciones, según Resoluciones Nº 031/2016 y 172/2016 de fecha 12/01/2016 y 24/02/2016 respectivamente, y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido, se conforma el Comité de Evaluación del INFONA, por Resolución Nº 116/2016, de fecha 04 de Febrero de 2016, para la evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas que estimen más solventes y convenientes, en virtud a lo dispuesto en los Art. 26º, 27º 28º y penúltimo párrafo del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por los Art. 55º, al 64º del Decreto Nº 21909/03; y concordantes de la Ley 3439/07 por la cual se modifica la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones establecidas en los decretos 21909/03 y 5174/05 y en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el artículo 64 del decreto reglamentario 21909/03, que dispone que el informe de evaluación, deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente:

1) <u>Acto de Apertura de Ofertas:</u> El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, fijándose como fecha de apertura de los sobres, 30 de junio de 2016, a las 10 horas. En efecto, en la fecha y hora señaladas se realizó el Acto de Apertura de Ofertas en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½, con la participación de la siguiente firma. Dejando constancia de que no hubo ofertas tardías.

- **Grímex S.A.**

2) Precio Ofertado **Monto total Ofertado** (IVA Incluido)

Grímex S.A. (*Única Empresa Oferente*)

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Referencial	Precio Unitario	Precio Total
1	31211508-005	Pintura Al Agua En Balde De 20 Litros Color Blanco	Balde X 20 Litros	Unidad	70	bambi	Nacional	**110.000**	110.000	7.700.000
2	31211508-005	Pintura Al Agua En Balde De 20 Litro Color Verde	Balde X 20 Litros	Unidad	70	Bambi	Nacional	**110.000**	126.000	8.820.000
3	31211508-005	Pintura Al Agua En Balde De 20 Litro Color Amarillo	Balde X 20 Litros	Unidad	50	bambi	Nacional	**110.000**	126.000	6.300.000
4	31211508-005	Pintura Al Agua En Balde De 20 Litro Color Rosado	Balde X 20 Litros	Unidad	50	bambi	Nacional	**110.000**	126.000	6.300.000
5	31211508-005	Pintura Al Agua En Balde De 20 Litro Color Pastel	Balde X 20 Litros	Unidad	50	bambi	Nacional	**110.000**	126.000	6.300.000
6	31211508-005	Pintura Al Agua En Balde De 20 Litro Color Terracota	Balde X 20 Litros	Unidad	70	bambi	Nacional	**110.000**	126.000	8.820.000

7	31211508-005	Pintura Al Agua En Balde De 20 Litro Color Salmon	Balde X 20 Litros	Unidad	50	bambi	Nacional	**110.000**	126.000	6.300.000
8	31211803-004	Tinher Envase De 5 Litro	Botella X 5 Litros	Unidad	100	blascolor	nacional	**60.000**	70.000	7.000.000
9	31211803-004	Aguarras Envase De 1 Litro	Botella X 1 Litro	Unidad	100	bambi	nacional	**12.000**	12.000	1.200.000
10	31211707-001	Barnis P/Madera Balde De 3,6	Botella X 3,6 Litros	Unidad	100	bambi	Nacional	**85.000**	65.000	6.500.000
11	31201610-003	Cola P/Madera Uso En Carpinteria (pegamento) Opal	Balde X 5 Kg.	Unidad	100	bambi	nacional	**25.000**	65.000	6.500.000
12	31211606-003	Enduido Envase De 1 Litro	Botella X 1 Litro	Unidad	100	bambi	Nacional	35.000	25.000	2.500.000
13	31211508-002	Pintura Acrilica P/ Madera Balde De 3,6 Varios Colores	Balde X 3,6 Litros	Unidad	100	blascolor	nacional	70.000	97.500	9.750.000
14	31211508-002	Pintura Acrilica P/ Rejas Balde De 3,6 Varios Colores	Balde X 3,6 Litros	Unidad	100	blascolor	Nacional	70.000	97.500	9.750.000
15	31211704-999	Sellador Secado Rapido P/Carpinteria Balde De 3,6	Balde X 3,6 Litros	Unidad	100	bambi	nacional	40.000	87.200	8.720.000
16	10171504-001	Cascarilla De Coco (sustratos)	Paquete	M3	160	-	-		No cotiza	No cotiza
17	10171604-005	Fertilizante Fosforo 0-20-0	Paquete	Unidad	20	-	-		No cotiza	No cotiza
18	10171604-009	Producto Quimico Fungicida	Paquete	Kilo	75	-	-		No cotiza	No cotiza
19	10191509-041	Insecticida Cipermectrina	Envase X 1 Litro	Litro	75	-	-		No cotiza	No cotiza
20	10171702-9997	Acido Fosforico	Paquete	Kilo	200	-	-		No cotiza	No cotiza
21	10191509-069	Sulfato De Magnesio	Paquete	Kilo	200	-	-		No cotiza	No cotiza
22	10191509-044	Insecticida Mata Todo En Aerosol	Envase X 400 Ml.	Ml	150	-	-		No cotiza	No cotiza
Monto total										**102.460.000**

Observaciones del Acta de Apertura: no hubo observaciones.

3) Análisis y verificación de la documentación presentada:

A fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones, basado en las especificaciones técnicas se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Grímex S.A
a) **Formulario de Oferta ***	cumple
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	cumple
c) **Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ***	cumple

Que siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909 /03 *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación"* y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos.

Seguidamente se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de las empresas, que conforme a la planilla de precios resulta ser la única oferta y por ende la de precio más bajo.

Empresa Oferente	Por el Total (IVA incluido)
Grímex S.A	102.460.000

Que, considerando lo manifestado en el párrafo anterior y teniendo en cuenta que la firma **Grímex S.A.** es la única que presentó su oferta, por lo tanto, es la que oferta con el precio más bajo y se ajusta a las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por el Instituto Forestal Nacional y al comparar dicha oferta con relación al precio referencia, no existe variación alguna.

A) **Documentos legales**		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica	No aplica

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en la carta de invitación se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art 40, inciso "a y b" de la Ley 2051/03.

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Inciso a) Verificación del registro del personal de la convocante para detectar si el oferentes o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a del articulo 40	No registra
Inciso b) Verificación por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/2000 De la función Pública, aparece en la base de datos de la Sinarh o bien de la Secretaria de la Función Pública.	No se observan datos

4) Margen de Preferencia:

El Art N°2 de la Ley N°4558/11 menciona: "Dispónganse que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen Nacional". En esta Evaluación no es tenida en cuenta debido a la participación de un sólo oferente.

B) **Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.**		
C) **Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.**		

Balance de los tres últimos años 2013, 2014 y 2015. Índices de Capacidad financiera, de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación.	Cumple	
D) Cualquier otro documento adicional requerido.		
Copia de contratos ejecutados de provisión de pinturas y productos químicos, acompañado de la recepción final o referencia de cumplimiento satisfactorio o facturas de venta, por montos iguales o superiores al 50% del monto ofertado en promedio de la sumatoria de los años 2013, 2014 y 2015. Podrán presentar de años anteriores al solo efecto de evaluación en caso de empate entre los oferentes.	No cumple	

Observación: conforme se visualiza en la planilla precedente, la firma GRÍMEX S.A., no presenta las copias de contratos y/o facturación que demuestren su experiencia y capacidad técnica, razón por la cual el Comité de Evaluación, según Nota de fecha 01/08/2016, solicita a la citada firma la presentación de la documentación mencionada y demás documentaciones. Al respecto, entre las documentaciones presentadas por la firma oferente, no se visualiza la copia de los contratos y/o facturación que demuestre su experiencia y capacidad técnica, por lo cual no se puede determinar que GRIMEX S.A. cuenta con la experiencia y capacidad técnica requerida en el PBC.-

5) **Justificación:** Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnica tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo".

En atención a la disposición legal establecida en el párrafo precedente y considerando la observación del punto anterior se determina que la firma GRIMEX S.A., no puede ser propuesta para la adjudicación correspondiente, por no cumplir con los requisitos que demuestren su experiencia y capacidad técnica.

6) **Conclusión y Recomendación**

Por lo manifestado en el citado punto del dictamen, concluimos que la oferta de la firma GRIMEX S.A. cumple con los requisitos legales, su precio se ajusta a la Disponibilidad presupuestaria, sin embargo no presenta los documentos que acrediten su experiencia y capacidad técnica. Por lo tanto la citada firma no puede ser propuesta para la adjudicación correspondiente, por lo que este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en los puntos 3, 4 y 5 del presente dictamen, recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, declarar desierto el presente llamado, conforme lo establece el inc. "b" del Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y autorizar se inicien los trámites pertinentes para un Segundo Llamado. Es nuestro dictamen

Abog. WILFRIDO VALENZUELA
Comité de Evaluación – INFONA

Lic. LUIS H. ZACUR
Comité de Evaluación - INFONA

Lic. MIGUEL PALMA
Comité de Evaluación – INFONA

Abog. MARIA JOSÉ ROIG
Comité de Evaluación – INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL COMITÉ DE EVALUACIÓN